

autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Figueras Norte», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 9 de la línea que suministra energía a servicios auxiliares de autopistas en Pont de Molins y Cabanas.

Final de la misma: En la E. T. «Figueras Norte».

Término municipal a que afecta: Llers.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud: en kilómetros: 0,100 (aérea) y 0,034 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 31,6 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 75 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.635-D.

16497 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 563-75/30, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46 Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 315 y 800 KVA., respectivamente, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea a E. T. «Sala Amat, S. A.».

Final de la misma: En la E. T. de 315 KVA.

Término municipal a que afecta: Cabanas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,550

Conductores: Aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera, metálicos y de hormigón con aisladores de vidrio.

Estaciones transformadoras

Dos tipo intemperie, con transformadores de 315 KVA. y 800 KVA., respectivamente a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.634-D.

16498 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.741-74/29, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46 Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Figueras Sur I», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 18 de la línea Santa Leocadia de Algama a la E. T. «Inplas».

Final de la misma: En la E. T. «Figueras Sur I».

Término municipal a que afecta: Borrassá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,660.

Conductores: Aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera y hormigón.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 200 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.655-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16499 *ORDEN de 8 de junio de 1976 por la que se concede definitivamente los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente a «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios relativa al expediente para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»), habiendo presentado la documentación que se requería en la Orden de este Departamento de fecha 30 de noviembre de 1974, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Elevar a definitiva la calificación dentro del sector industrial agrario de interés preferente al Mercado en Origen citado.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

16500 RESOLUCION de la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, al Grupo Sindical de Colonización número 18.065 «Almenar-Fruits» de Almenar (Lérida).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 14 de junio de 1976, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA) a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos

frutas varias, al Grupo Sindical de Colonización número 18.065 «Almenar-Fruits» de Almenar (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 031.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Subdirector general, Luis Ferrer Falcón.

16501 RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 13 de mayo de 1976, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número Registro
<i>Albacete:</i>		
Montcalegre del Castillo	«Cofatisa, S. A.»	02.43
<i>Badajoz:</i>		
Esparragosa del Caudillo	D.ª Petra Cabanillas Daza	06.104
Siruella	D. Juan Pedro Moreno Solanilla	06.105
Helechosa de los Montes	D. Andrés Aterido Cañadilla	06.106
<i>Cádiz:</i>		
Jerez de la Frontera	D. Manuel Guerrero González	11.04
<i>Granada:</i>		
Puebla de Don Fadrique	D. Antonio Sánchez, en nombre y representación de tres ganaderos	18.36
Orce	D. José María Benavente Trigueros, en nombre y representación de dos ganaderos	18.37
Galera	D. Tomás García López, en nombre y representación de dos ganaderos	18.38
Orce	D. Santiago Botia Serrano	18.39
Puebla de Don Fadrique	D. Abraham Arias Sánchez, en nombre y representación de dos ganaderos	18.40
Cúllar-Baza	D. José Cañadas Martínez	18.41
<i>Guadalajara:</i>		
Trijueque	D. Angel Lucas Viejo y hermano	19.37
Villaviciosa de Tajuña	D. José Luis del Moral Cañizo	19.36
Palazuelos	D. Gregorio Juberías Garbajosa	19.38
<i>Lérida:</i>		
Tremp	D. Miguel Roque Soláns	26.10
<i>Navarra:</i>		
Milagro	D. Jesús Hernández Cabodevilla	32.47
Eulate	D. Mauro Martínez Bados	32.48
<i>Soria:</i>		
Agreda	D. Angel Pérez Ruiz, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	42.31
Muros de Agreda	D. Eusebio Vera Gallo, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	42.32
<i>Valencia:</i>		
Ayora	D. Miguel Huerta Megías	46.11
Caudete de las Fuentes	D. Antonio Ribes Carrasco, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	46.12
<i>Valladolid:</i>		
Mota del Marqués	D. Rafael Martín Arranz	47.11
Mucientes	D. Alfredo González Fernández	47.12